

El CECMED se complace en comunicar la reciente publicación de la disposición reguladora (DR) titulada *Regulación D 44-18, Utilización de símbolos en el rotulado de los diagnosticadores para uso profesional*, aprobada mediante la Resolución No. 174 del 29 de octubre de 2018. Su texto completo se encuentra disponible en la Web del CECMED, en la opción del submenú de Reglamentación llamada Disposiciones reguladoras aprobadas, disponible en:

https://www.cecmed.cu/sites/default/files/adjuntos/Reglamentacion/regulacion_d_44-18_diag.pdf

y que entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

La misma tiene como objetivo actualizar la primera edición de la Regulación No. 44 "Utilización de símbolos en el rotulado de los diagnosticadores para uso profesional", aprobada por la Resolución del CECMED No. 6 del 12 de julio del 2006, la cual deroga. Amplía las posibilidades de utilización de estos símbolos y es aplicable a los diagnosticadores que se comercializan en el territorio nacional, tanto los fabricados en Cuba como los importados.

Esta DR se clasifica por su objetivo como una Disposición Específica, por su jerarquía legal como una Resolución y por su novedad de Actualización. Está dirigida a la Función de Registro y al Tipo Producto de Diagnosticadores.

También fue publicada en el Ámbito Regulador No. 00-331 del 05 de noviembre del 2018, al que se tiene acceso en la misma página web, siguiendo la ruta:

https://www.cecmed.cu/sites/default/files/adjuntos/ambitor/ar_no. 00-331.pdf

Las preguntas o inquietudes sobre la misma pueden ser dirigidas a:

Sección de Política y Asuntos Reguladores

CECMED

Teléfono: (53) 7 2164 - 144

E-mail: ambitor@cecmed.cu